



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-SP-17/2023.

**RECURRENTE: C. SANTOS ALBERTO
TARÍN ESPINOZA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.**

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL C. SANTOS ALBERTO TARÍN ESPINOZA, EN CONTRA DE: "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PASADO 11 DE OCTUBRE DEL 2023 QUE DECLARA COMO IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CNHJ-SON-160/2023 PROMOVIDO POR QUIEN SUSCRIBE, DECLARANDO LA IMPROCEDENCIA POR FALTA DE INTERÉS JURÍDICO DONDE NOS OPUSIMOS EN CONTRA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE MORENA EN SONORA ESTO POR LA ELECCIÓN DEL C. HERIBERTO AGUILAR CASTILLO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN SONORA, DERIVADO DE LAS MÚLTIPLES IRREGULARIDADES Y VIOLACIONES ESTATUTARIAS COMETIDAS EN DICHO NOMBRAMIENTO, AFECTANDO LA VIDA INTERNA DE NUESTRO PARTIDO Y VIOLENTANDO LOS DERECHOS DE LA MILITANCIA AL NO RESPETARSE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR NUESTRA NORMATIVIDAD".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el acuerdo de cuenta, emitido por este Tribunal el día veinticinco de octubre del presente año dentro del cuaderno de varios 17/2023, mismo que ordena extraer los originales del medio de impugnación y anexos; informe circunstanciado, entre otras documentales; en consecuencia, agréguese las mismas al presente expediente, para que obren como corresponda y, en relación con el medio de impugnación promovido por el ciudadano Santos Alberto Tarín Espinoza, por su propio derecho, en su carácter de

militante afiliado al partido Morena, quien señala como acto impugnado lo siguiente: “La resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del pasado 11 de Octubre del 2023 que declara como improcedente el recurso de queja con número de Expediente CNHJ-SON-160/2023 promovido por quien suscribe, declarando la IMPROCEDENCIA POR FALTA DE INTERÉS JURÍDICO donde nos opusimos en contra de la sesión extraordinaria del Consejo Estatal de MORENA en Sonora esto por la elección del C. Heriberto Aguilar Castillo como presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Sonora, derivado de las múltiples irregularidades y violaciones estatutarias cometidas en dicho nombramiento, afectando la vida interna de nuestro partido y violentando los derechos de la militancia al no respetarse el procedimiento establecido por nuestra normatividad”, téngase por recibido el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Sauces 22, Los Sauces, de esta ciudad; así como los correos electrónicos tarin.esa@gmail.com y esthela_mar@hotmail.com y, autorizando para tales efectos a María Esthela Mar Castañeda.

Continuamente, se tiene a la autoridad responsable cumpliendo con el trámite de publicitación que establece el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Por otro lado, se tiene por recibido el informe circunstanciado, signado por Aylin Guadalupe Placido Arreguin, Auxiliar Técnico-jurídico de la Ponencia 4, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha veintitrés de octubre del año que transcurre, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

De igual manera, se tiene como reconocido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, autoridad señalada como responsable, el domicilio conocido, ubicado en Liverpool #3 colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, así como el correo electrónico cnhj@morena.si.

*Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-SP-17/2023**; háganse las anotaciones de estilo y registrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.*

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las

partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----

**LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO**



